FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 05 DE ENERO DE 2026

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 07 DE ENERO DE 2026

PROCESO: DESur-CD-23-2026

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:

CARACTERIZACIÓN DEL COMPONENTE DE FLORA EPIFITAS VASCULARES Y NO VASCULARES, COMPLEMENTO DE LOS ESTUDIOS DE FAUNA Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA CALLE 37 SUR (PUENTE SIMÓN BOLÍVAR) EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER CARRIL, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO MARCO ENV-09-09-1418-24.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado, **Línea estratégica 3** Envigado sostenible e inteligente busca conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Como nodo de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el **3.2. Infraestructura y movilidad,** cuya finalidad está orientada a desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia. Se establece como programa 3.2.2 Equipamiento colectivo e infraestructura vial, cuyo objetivo es desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia.

De este programa hace parte el **Proyecto 3.2.2.9. Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial y de transporte existente**, el cual se concibe como un proyecto estratégico y propende por la conservación de la infraestructura vial y de transporte existente para garantizar su funcionalidad, seguridad y eficiencia, contribuyendo así a

mejorar la movilidad y la calidad de vida de los ciudadanos. Además, podemos encontrar dentro de este proyecto el siguiente indicador de producto:

3.2.2.9.5 Puente Calle 37 Sur ampliado

El municipio de Envigado enfrenta actualmente retos crecientes en materia de movilidad, conectividad territorial y seguridad vial, derivados del aumento sostenido de su población, el crecimiento urbano y la consolidación de una dinámica metropolitana compartida con municipios vecinos como Itagüí. En este contexto, la infraestructura existente en el sector de la Calle 37 Sur, donde se ubica el Puente Simón Bolívar, ha demostrado ser insuficiente para responder a las necesidades actuales de tránsito vehicular, peatonal y de articulación intermunicipal.

El Puente Simón Bolívar – Calle 37 Sur es un conector estratégico que garantiza la integración directa entre Envigado e Itagüí y el acceso a la Estación Envigado del Metro. Sin embargo, su diseño actual presenta ineficiencias funcionales y altos niveles de congestión vehicular, operando en niveles de servicio D–E en horas pico, con filas superiores a 250 metros. Esta condición genera incrementos significativos en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y material particulado (PM2.5), afectando la calidad del aire en el sur del Valle de Aburrá.

Adicionalmente, la ausencia de infraestructura segura para peatones y ciclistas limita la movilidad activa y desincentiva el acceso sostenible al sistema de transporte masivo. El entorno inmediato también evidencia baja arborización y desconexión con el paisaje del río, lo que restringe su función ambiental y urbana.

Con el fin de dar cumplimiento a la necesidad descrita anterior, se celebró el Acta De Ejecución N°8 Del Convenio Marco Env-09-09-1418-24 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la ampliación del puente ubicado en la calle 37 sur (Puente Simón Bolívar) en el municipio de Envigado mediante la construcción del tercer carril.*".

Con el fin de cumplir los objetivos, programas y proyectos trazados para el proyecto, es necesario realizar una caracterización del componente de flora (inventario forestal al 100%), epifitas vasculares y no vasculares, complemento de los estudios de fauna y conectividad ecológica, para cumplir previo al inicio de actividades constructivas con los lineamientos de la autoridad ambiental competente.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Por medio de la ejecución de una caracterización del componente flora a través de un inventario forestal al 100%, incluyendo las epifitas vasculares y no vasculares; así como

realizando un complemento a los estudios de fauna y conectividad ecológica ya existentes para el sector, se busca obtener toda la documentación pertinente para la obtención de los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente (ANLA); esto incluye:

- Áreas de influencia
- Línea base
- Componente ecosistémico (flora, fauna, conectividad ecológica)
- Geodatabase
- Plan de manejo ambiental

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia y/o sin superar el plazo del Acta De Ejecución N°8 Del Convenio Marco ENV-09-09-1418-24.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($69.991.635) IVA INCLUIDO.**

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Codigo DANE	Centro de costo	Valor
2320202008	Servicios Prestados a las Empresas de Producción	27113002 Obras de infraestructura y edificaciones1	1 PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO DE ENVIGADO	83931 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA AMBIENTAL	50177 ENV-09-09-1418-24 ACTA 8 PUENTE SIMON BOLIVAR	$69.991.635
	TOTAL					**$69.991.635**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

Tipo de proyecto: Inversión ____X_____ Funcionamiento _____

5. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.

(ii) Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el avance de los entregables detallado en el presupuesto oficial, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la

constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales".

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario, después de presentada la cuenta de cobro y/o factura electrónica por parte del contratista.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se realizó un análisis del mercado basado en cotizaciones con empresas del sector para la ejecución del proceso en mención, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S.	INVERSIONES ARBORIBUS S.A.S.
CARACTERIZACIÓN DE FAUNA, FLORA Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA	69.991.635	86.275.000
TOTAL	69.991.635	86.275.000

Como resultado del análisis del mercado, se seleccionó la cotización presentada por la empresa BIOTA CONSULTING GROUP, teniendo en cuenta que, además de ofrecer el valor más favorable, cumple con los requisitos de idoneidad y su propuesta resulta adecuada para atender las necesidades del objeto contractual, en concordancia con las condiciones establecidas.

7. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio y/u obra prestada.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia y el valor asegurado de las garantías cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. Incluir a la Empresa DESur y al Municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. Realizar la elaboración de inventario al 100% de la flora existente en el área de estudio, teniendo en cuenta los diferentes ecosistemas; incluyendo identificación individual de cada árbol, variables dendrométricas, datos ecológicos, cálculo de volúmenes maderables, análisis estadístico y descriptivo.
b. Entregar un mapa georreferenciado (Shapefile o geodatabase) de todos los individuos.
c. Realizar el registro fotográfico individual de cada árbol.
d. Realizar la caracterización de las epifitas vasculares y no vasculares; incluyendo listados taxonómicos completos, identificación de especies, categorías de amenaza, estructura vertical, diseño metodológico – ANLA, estado de conservación, especies de especial interés.
e. Realizar la caracterización de la fauna terrestre; incluyendo avifauna, herpetofauna y mastofauna; con su registro fotográfico.
f. Realizar el estudio de conectividad ecológica integrando las AID, AII y áreas sin actividad; incluyendo todo el componente estructural y de funcionalidad, con su base cartográfica.
g. Entregar la Geodatabase de todo el proyecto siguiendo la normatividad vigente y aplicable.
h. Formular el plan de manejo ambiental siguiendo los lineamientos del ANLA.
i. Presentar el informe de los resultados con su respectiva cartografía y anexos (inventarios en Excel, registros fotográficos).

7.3 OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

9. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a dos **(2)** años.
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y dos **(2)** años más y/o indefinida.

10. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del mismo.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

11. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar en **DOS (2)** contratos ejecutados cuyo objeto, alcance o actividades incluyan "El *trámite de aprovechamiento forestal".*

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **39.97 SMLMV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el Artículo 6, literal *I) Cuando el presupuesto sea inferior a TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES* del Acuerdo 001 del 27 de febrero de 2024 *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur".*

13. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

14. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y el Municipio de Envigado, los siguientes amparos:

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**APLICA PARA ESTE PROCESO**	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como**		X

		beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

15.IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian**:**

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: Decreto 260 de 2001, artículo 1 (recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.3.1). ONCE POR CIENTO (11%) del valor del contrato antes de IVA.

- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Artículo 46.

- ESTAMPILLA PROCULTURA: ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 184 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 14 modifica art 187 Pago con firma contrato; la tarifa aplicable es del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato y adiciones.

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 192 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 17 modifica art 195 Pago con firma contrato; la tarifa aplicable es del DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, sin incluir el impuesto a las ventas (IVA).

- ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD: ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 200 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 20 modifica art 203 Pago con firma contrato; las tarifas de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) que se aplicarán sobre la base gravable será 0.4%.

- TASA PRODEPORTES Y RECREACIÓN: ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 176 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 11 modifica art 180 Pago con firma contrato; la tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones.

- IVA: 19% del valor del contrato.

- RETENCIÓN IVA: 15% sobre el valor del IVA.

Parágrafo primero: Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el Estatuto Tributario Municipal vigente, al momento de la suscripción y eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

Parágrafo segundo: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

16.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo; no obstante, en caso de que sea requerido será obligación del contratista realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente.

17.SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la **Dirección de Ejecución**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°	AUTORIZÓ
Daniela Builes Salazar	Juan David Henao Osorio	Wendy Carolina Mejía Velásquez	Esteban Salazar Ramírez
INGENIERA AMBIENTAL	DIRECTOR DE EJECUCIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE